

**TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS
PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 12 PLAZAS
DE LA CATEGORÍA DE SUBOFICIAL CONDUCTOR DEL CUERPO DE
BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

ANUNCIO

El Tribunal de Selección designado por Decreto de 31 de mayo de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 7 de diciembre de 2022, para proveer, mediante promoción interna independiente, 12 plazas de la categoría de Suboficial Conductor del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 21 de noviembre de 2024, se publicaron en el tablón de edictos y en la página web municipal los “criterios específicos para la realización del segundo ejercicio de «habilidades funcionales propuesta de ubicación de medios y organización de sectores logísticos en incidentes complejos» de la fase de oposición del proceso selectivo”.

Por otro lado, examinadas las bases específicas del proceso selectivo aprobadas por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 2 de diciembre de 2022, (BOAM núm. 9.278), resulta una discordancia en la puntuación de la Fase 1, Subfase 3 del segundo ejercicio del proceso selectivo, entre los criterios específicos para la realización del segundo examen y las bases específicas de la categoría.

Así los criterios publicados determinan Fase 1. Subfase 3:

“Para la propuesta de ubicación de medios el opositor realizará un breve informe en el que definirá la situación enunciada por el Jefe de Siniestro y en base a dicha información describirá brevemente las acciones a realizar con los vehículos que están en el siniestro y las que se deben prever en función de los medios en tránsito. Para ello dispondrán de 5 minutos.

Este informe computará un máximo de 6 puntos.



Pregunta SITAC. El opositor dispondrá de 3 minutos para resolverla. La respuesta correcta computará 4 puntos, computando 0 puntos en caso de ser incorrecta”.

En cambio, las bases específicas de la categoría anteriormente referidas determinan:

Fase 1. Subfase 3:

“Propuesta de ubicación de medios.

La puntuación máxima de esta subfase será de 10 puntos

Con la información recibida y los datos recabados del informe anterior, el/la aspirante elaborará un breve informe de propuesta de ubicación de medios en el siniestro, según las órdenes recibidas por el jefe del siniestro, motivándolo según los ITEMS de la subfase 2.

La puntuación máxima será de 5 puntos.

Además, deberá contestar una pregunta tipo test con tres propuestas de SITAC, de las cuales sólo una es la correcta, utilizando el procedimiento de herramientas de gestión operativa.

La puntuación máxima será de 5 puntos”.

Teniendo en cuenta la sección QUINTA, apartado 5.1.1 de las bases específicas que rigen el proceso selectivo de promoción interna independiente para el ascenso a Suboficial Conductor del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, *“con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir los procesos selectivos, el Tribunal calificador deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en estas bases”*.

Por tanto, al estar ya establecida en las bases específicas de la categoría la puntuación de la Fase 1, Subfase 3, no sería necesario establecer la puntuación de dicha Fase y Subfase a través de los criterios publicados, por lo que la propuesta de ubicación de medios, a través de informe que elaborará el aspirante se puntuará con un **máximo de 5 puntos**, y la pregunta tipo test con tres propuestas de SITAC, se puntuará igualmente con un **máximo de 5 puntos**.



El presente anuncio se hará público en el Tablón de Edictos y en la web del Ayuntamiento de Madrid para general conocimiento.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en las bases que rigen la presente convocatoria.

(firmado electrónicamente)

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR
Blas Alberto Cotillas Provencio

Información de Firmantes del Documento

